

R E S U E L V E :

UNICO.—APROBAR el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor John W. Abbas García como Primer Secretario de la Embajada de la República en Guatemala.

LADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Abelardo R. Nanita
Vicepresidente en funciones

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Resolución N° 4589, de Congreso Nacional que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en Villa Mella.—

G. O. N° 8059 del 28 de noviembre de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

NUMERO 4589.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, de Villa Mella, para que se le autorice a erigir un busto de Su Excelencia, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque del Municipio de Villa Mella.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos N° 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial N° 6102 del 28 de junio de 1944, modificada por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:—Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de Villa Mella, a erigir un busto en bronce de Su Excelencia el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque del Municipio de Villa Mella, como homenaje de respeto y lealtad de los habitantes de ese Municipio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Agos 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Presidente.

Carlos Sánchez i Sánchez.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Abelardo R. Nanita

Vicepresidente en funciones.

Ml Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4590, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en Elías Piña.—

G. O. Nº 8059 del 28 de Noviembre de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

NUMERO 4590.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, de Elías Piña, para que se le autorice a erigir un busto de Su Excelencia, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque de recreo de la población de Elías Piña, Provincia San Rafael.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de Elías Piña, a erigir un busto en bronce de Su Excelencia el Generalí-

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:—Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de Villa Mella, a erigir un busto en bronce de Su Excelencia el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque del Municipio de Villa Mella, como homenaje de respeto y lealtad de los habitantes de ese Municipio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Agos 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Presidente.

Carlos Sánchez i Sánchez.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Abelardo R. Nanita

Vicepresidente en funciones.

Ml Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4590, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en Elías Piña.—

G. O. Nº 8059 del 28 de Noviembre de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

NUMERO 4590.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, de Elías Piña, para que se le autorice a erigir un busto de Su Excelencia, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque de recreo de la población de Elías Piña, Provincia San Rafael.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de Elías Piña, a erigir un busto en bronce de Su Excelencia el Generalí-

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:—Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de Villa Mella, a erigir un busto en bronce de Su Excelencia el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque del Municipio de Villa Mella, como homenaje de respeto y lealtad de los habitantes de ese Municipio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Agos 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Presidente.

Carlos Sánchez i Sánchez.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Abelardo R. Nanita

Vicepresidente en funciones.

Ml Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4590, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en Elías Piña.—

G. O. Nº 8059 del 28 de Noviembre de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

NUMERO 4590.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, de Elías Piña, para que se le autorice a erigir un busto de Su Excelencia, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque de recreo de la población de Elías Piña, Provincia San Rafael.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de Elías Piña, a erigir un busto en bronce de Su Excelencia el Generalí-